Firmado digitalmente por GUTIERREZ GONZALES Laura Lisset FAU 20419026809 soft
Presidenta Ejecutiva
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.01.2024 17:27:06 -05:00

Jesús María, 12 de Enero del 2024

RESOLUCION N° D000003-2024-OSCE-PRE

VISTOS:

El Informe N° D000015-2024-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° D000010-2024-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 045-2020-OSCE/PRE, se designó a la señora Patricia Ambulodigue Tito, en el cargo de Jefa de la Oficina de Comunicaciones, cargo considerado de confianza;

Que, mediante el documento de Vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración informa que la señora Patricia Ambulodigue Tito hará uso de su descanso vacacional del 15 al 23 de enero de 2024, otorgando viabilidad a la propuesta de encargatura de funciones del cargo de Jefa de la Oficina de Comunicaciones, a partir del 15 de enero de 2024, a la señora Ada Elizabeth Bustamante Espinoza, en adición a sus funciones de Jefa de la Unidad de Prensa e Imagen Institucional de la citada Oficina y en tanto dure la ausencia del titular;

Que, mediante el documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la acotada propuesta de encargatura de funciones;

Con las visaciones de la Secretaria General, del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, a partir del 15 de enero de 2024, a la señora Ada Elizabeth Bustamante Espinoza, las funciones del cargo de Jefa de la Oficina de Comunicaciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en adición a sus funciones de Jefa de la Unidad de Prensa e Imagen Institucional de la citada Oficina y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la señora Ada Elizabeth Bustamante Espinoza, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Secretaría General, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Comunicaciones, y a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Firmado digitalmente por ROMERO SANCHEZ Karla FAU 20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.01.2024 15:39:11 -05:00

Firmado digitalmente por ALCALA NEGRON Christian Nelson FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.01.2024 15:24:52 -05:00

Firmado digitalmente por PANTA CAMPOS Felipe Oswaldo FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.01.2024 15:19:17 -05:00

Firmado digitalmente por SILVA PLASENCIA Joseph Edgard FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.01.2024 15:18:04 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **RO4BK0R**

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO POR
LAURA LISSET GUTIERREZ GONZALES
Presidenta Ejecutiva
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **RO4BK0R**

Con Punche Perú